

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de insercion.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gobierno civil.

Vigilancia.—Negociado 2.º

En la tarde del 26 del actual y por los dependientes de mi Autoridad fueron halladas en el Paseo de Areneros 390 cápsulas vacías de escopeta. Lo que he acordado se publique en este periódico oficial á fin de que llegue á noticia de la persona á quien perteneciere el expresado hallazgo, debiendo ésta presentarse á recogerlo en la Seccion de Vigilancia de este Gobierno.

Madrid 30 de Enero de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Hallándose depositado en este Gobierno y Seccion de Vigilancia un baul-mundo vacío, el cual fué hallado en la noche del 26 del actual detras del pozo de la nieve sito entre la Ronda de Atocha y Paseo de Santa María de la Cabeza, he acordado se publique en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su legítimo dueño, quien deberá presentarse en la Seccion de Vigilancia de este Gobierno á hacer la oportuna reclamacion.

Madrid 30 de Enero de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

A las diez y media de la noche del 23 del actual y sitio titulado Fábrica de Serrar maderas, fué hallado un carruaje, señalado con el núm. 40, con una caballera mayor y sin persona alguna que lo condujera, é ignorándose quién fuere su legítimo dueño, he acordado se anuncie en este periódico oficial á fin de que llegue á su noticia y se presente en este Gobierno y Seccion de Vigilancia á hacer la oportuna reclamacion.

Madrid 30 de Enero de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Comision provincial.

Sesion de 20 de Enero de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asistieron: Mejía.—Cemborain.—Arana.—Gullon.—Aguado.—San Martin de la Vara.—Oriol.—Gil.

Abierta la sesion á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comision acordó:

Quedar enterada de la Real orden aprobando el acuerdo de esta Comision por el que se declaró exceptuado del ejército activo á Victoriano Ramos Serna, número 1 del cupo de las Rozas en el reemplazo de 1881.

Quedar igualmente enterada de otra Real orden aprobando el acuerdo de esta Comision por el que se declaró soldado para el ejército activo al mozo Angel Gervasio Serrano, núm. 7 del cupo de San Lorenzo en el reemplazo de 1882.

Quedar enterada de que el mozo Ramon Baeza y Saravia, núm. 279 del distrito de Palacio en el reemplazo de 1882, ha resultado inútil del reconocimiento practicado ante las autoridades de Filipinas, y declararle en su consecuencia recluta disponible sólo para caso de guerra.

Devolver al Excmo. Sr. Gobernador, revisado y comprobado por esta Comision, segun dispone el art. 29 de la ley, el estado de los mozos sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del corriente año.

Oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Latina á fin de que á la formacion del alistamiento para el reemplazo de 1884 tenga presente para su inclusion en el mismo al mozo Elías Alvaro Galvano.

Hacer constar en acta que el mozo José Gutiérrez Gomez, núm. 231 del distrito de la Inclusa para el reemplazo de 1879, en acto de revision verificado en 15 de Abril de 1882, fué exceptuado y declarado exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Subsanar el error padecido en el libro de actas de 1880 y sesion de 17 de Abril, en el que se consignó que el mozo Paulino Sancho Blas, núm. 176 del distrito de la Universidad para el reemplazo de 1877, quedó exceptuado por el distrito sin reclamacion; siendo así que el nombre de dicho mozo, segun resulta del acta del distrito, es Paulino Joarros Martinez, el cual, efectivamente, en acto de revision fué exceptuado sin reclamacion y exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.

Fijar con asistencia del Sr. Comisario de Guerra del distrito D. Julian Sanz y Coll, el precio á que han de abonarse los suministros hechos al Ejército y Guardia civil durante el mes de Diciembre último en los siguientes:

Plas. cénts.

Racion de pan.....	0'40
Idem de cebada.....	1'25
Idem de paja.....	0'60
Litro de aceite.....	1'37
Kilogramo de carbon.....	0'16
Idem de leña.....	0'03

Asimismo se acordó informar al señor Gobernador lo siguiente acerca de los asuntos que á continuacion se expresan:

Que esta Comision no puede certificar de otra forma que la consignada en 13 de Noviembre último, al remitir los datos que previene el art. 176 de la vigente ley de Reemplazos, respecto al mozo Sandalio Diaz Berzal, en cuya certificacion se hizo constar que éste habia pasado al servicio activo en virtud de revision por haber obtenido la talla de un metro 560 milímetros.

Que esta Comision provincial acordó la exclusion del alistamiento del distrito del Congreso para el reemplazo de este año del mozo Benito Aspar Martinez por haber éste justificado que en el año de 1875 fué incluido por el Ayuntamiento de Estella, quedando en suspenso por disposicion del Gobierno de S. M. y en atencion á las circunstancias de la guerra, la entrega en Caja de los mozos comprendidos en dichos reemplazos.

Que para informar acerca del recurso de alzada interpuesto por D. José Villante contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta capital sobre abono del importe de terrenos expropiados para vía pública en la antigua Puerta de Bilbao y Ronda de Santa Bárbara, es indispensable tener á la vista el informe del Municipio y el expediente de expropiacion, con todos los antecedentes que puedan contribuir al esclarecimiento del asunto.

Que para poder aprobar las cuentas municipales de Barajas, correspondientes al año económico de 1872 á 73, hay necesidad de que sean solventados los seis reparos que se proponen, debiendo además el Ayuntamiento remitir varios documentos y hacer en algunas partidas las alteraciones que se expresan en el informe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesion.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesion de 24 de Enero de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asistieron:

Mejía.—Cemborain España.—Arana.—Gullon.—Aguado.—San Martin de la Vara.—Oriol.—Gil.

Abierta la sesion á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comision acordó quedar enterada de un oficio de la Comision provincial de Valencia en que remite los certificados de reconocimiento y talla del mozo núm. 294 del distrito de la Inclusa para el reemplazo de 1882, José Pradillo y Blanco, que se halla confinado en el presidio de San Miguel de los Reyes de dicha ciudad, el cual se hallaba pendiente de ingreso como recluta disponible.

Asimismo se acordó informar al señor Gobernador lo siguiente:

Que no aparece nada contrario á las leyes del país en el reglamento de la Sociedad que con el titulo *La Obrera* trata de establecerse en esta Corte, y en su consecuencia puede darse al indicado reglamento el curso que proceda.

Que el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés está obligado al pago á Don Crispulo París de 1.848 pesetas 37 céntimos por obras extraordinarias ejecutadas con motivo de la construccion de casa para escuelas, cuyas obras no se habían previsto en el proyecto formado al efecto.

Que puede cursar, con arreglo á lo prefiado en la regla 5.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Ambite solicitando autorizacion para imponer un arbitrio extraordinario sobre la extraccion y venta de frutos con objeto de extinguir el déficit del presupuesto de 1882 á 83, á fin de que el Excmo. señor Ministro de la Gobernacion dicte la resolucion que juzgue más procedente.

Acto seguido se dió cuenta del repartimiento entre los distritos de esta capital y pueblos de la provincia de los 2.025 mozos señalados á la misma por Real decreto de 23 del corriente, verificado con arreglo al art. 32 de la vigente ley de Reemplazos en la forma que á continuacion se expresa:

	NUMERO de mozos sorteados.	CUPO.	
		Enteros.	Décimas.
Distrito de la Audiencia.....			
» de Buenavista.....	211	92	5
» del Centro.....	290	127	1
» del Congreso.....	181	79	3
» del Hospicio.....	168	73	6
» del Hospital.....	333	146	»
» de la Latina.....	300	131	5
» de Palacio.....	311	136	3
» de la Inclusa.....	279	122	3
» de la Universidad.....	313	137	2
	409	179	3

Enterada la Comision, acordó aprobar dicho reparto, señalar para el sorteo de décimas el lunes 29 del corriente, á las doce de la mañana, y una vez conocido el resultado, publicar el cupo definitivo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesion de 27 de Enero de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asistieron:

Mejía.—Cemborain España.—Arana.—Gullon.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Oriol.—Gil.

Abierta la sesion á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó:

Oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Universidad para que el martes próximo 30 del corriente sea presentado ante esta Comision el mozo José Tejerina y Delgado, núm. 104 de dicho distrito en el reemplazo de 1882, que según comunicacion del Superintendente de las minas de Almaden ha dejado de prestar servicio en las mismas, y con arreglo al art. 90 de la ley debe ser destinado al Ejército activo.

Que no há lugar á lo que se interesa por los Alcaldes de Vicálvaro y Arganda del Rey respecto á que se tenga en cuenta para el reparto del cupo la baja en sus respectivos alistamientos de los mozos Eugenio Martínez Moya y Lutgardo Lopez del Toro, por haber resultado que corresponden con mejor derecho al alistamiento de otros pueblos, toda vez que han acudido despues de señalado por la Superioridad el cupo que corresponde á esta provincia con arreglo al número de mozos sorteados en 31 de Diciembre último.

Quedar enterada de la comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia trasladando la Real orden-circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 23 del corriente, disponiendo que desde el 9 al 28 de Febrero próximo sean entregados en caja los mozos del actual reemplazo; y aprobar la circular que por esta Comision se dirige á los pueblos de la provincia dictando reglas para el mejor cumplimiento de este servicio.

Manifestar al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, contestando á su oficio de 22 del corriente, que la Comision, teniendo en cuenta las razones expuestas en su comunicacion y lo dispuesto en el art. 119 de la ley de Reemplazos, se halla resuelta á no dar ingreso en esta Caja de recluta á ningun mozo de otras provincias que tenga excepcion que alegar, y por lo tanto sólo ingresarán los soldados para activo y reclutas disponibles que no aleguen excepcion; á cuyo efecto se fijará en el local donde se verifique la recepcion de mozos un cuadro con las reglas á que han de sujetarse los de otras provincias que deseen ingresar en la Caja de Madrid.

Celebrar sesion para resolver algunas incidencias de quintas el martes 30 del corriente, á la una de la tarde.

Asimismo se acordó informar al señor Gobernador lo siguiente:

Que proceda aprobar definitivamente las cuentas municipales de Navalagamella y Navalcarnero, correspondientes la primera al año económico de 1870-71 y la segunda al de 1872 á 73.

Que proceda aprobar asimismo las de Navalcarnero, relativas al año de 1871 á 72, ordenando al Alcalde que dé cuenta del resultado del expediente de apremio seguido contra D. Simon Gonzalez: que exija de los cuentadantes de años anteriores las 696'60 pesetas satisfechas á varios comisionados de apremio; y debiendo dirigir orden á la Seccion de Fomento del Gobierno para que por la misma se pase comunicacion á la Caja de Depósitos á fin de que devuelva al Ayuntamiento las 150 pesetas consignadas á responder de los aprovechamientos forestales de 1871 á 72.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

En el Juzgado de primera instancia de Torrelaguna ha quedado vacante la plaza de Médico forense, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia con arreglo al decreto de 13 de Mayo de 1862, Real orden de 12 de Junio de 1863 y orden de 14 de Mayo de 1872.

Lo que se anuncia de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia para que los aspirantes presenten sus solicitudes con arreglo al artículo del mismo decreto en el referido Juzgado de Torrelaguna en el término de 15 días, á contar del en que se publique este anuncio en la Gaceta.

Madrid 25 de Enero de 1883.—Segundo de la Hoz.

Ayuntamientos.

Madrid.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el suministro de sanguijuelas á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir desde el siguiente día en que se apruebe la subasta y terminará el 31 de Diciembre de 1885.

La subasta tendrá lugar el día 9 del mes próximo, á las dos de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, calle Imperial, núm. 10; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitacion se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 24 de Enero de 1883.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar por tercera vez á pública subasta el suministro de aparatos ortopédicos á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir desde el siguiente día en que se apruebe la subasta y terminará el 31 de Diciembre de 1883.

La subasta tendrá lugar el día 8 del mes próximo, á las dos de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, calle Imperial, núm. 10; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitacion se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 24 de Enero de 1883.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el suministro de leche de burras, cabras y vacas á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir desde el día siguiente en que se apruebe la subasta y terminará el 31 de Diciembre de 1885.

La subasta tendrá lugar el día 9 del mes próximo, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, calle Imperial, núm. 10; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitacion se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 24 de Enero de 1883.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado por tercera vez sacar á pública subasta el suministro de pan á los Asilos

de San Bernardino, situados en la ciudad de Alcalá de Henares, cuyo servicio comenzará á regir desde el siguiente día en que se apruebe la subasta y terminará el 31 de Diciembre de 1883.

La subasta, que se verificará el día 8 del mes próximo, á la una y media de la tarde, será doble, teniendo lugar una en la tercera Casa Consistorial, calle Imperial, núm. 10, y la otra en las oficinas del segundo Asilo, establecido en la mencionada ciudad de Alcalá.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitacion se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de este Municipio, y en la oficina del citado establecimiento, todos los días no feriados que medien hasta del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 24 de Enero de 1883.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Garganta.

D. Felipe Carretero, Alcalde constitucional de este pueblo de Garganta.

Hago saber que el repartimiento formado por la Junta para cubrir el déficit del cupode consumos se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días no feriados.

Lo que se anuncia al público para que el que guste pueda verlo, examinarlo y hacer las reclamaciones que considere oportunas.

Garganta y Enero 26 de 1883.—El Alcalde, Felipe Carretero.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Nasedo Betmoneg, de oficio sombrerero, cuyos demás antecedentes y paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), procedan á la busca y captura del Manuel Nasedo Betmoneg, poniéndole en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposicion de este Juzgado en caso de ser habido.

Dado en Madrid á 25 de Enero de 1883.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Gonzalez Torralva, natural de esta Corte, de 18 años de edad, soltero, jornalero, y que habitó en compañía de sus padres Antonio y Castora en la plaza de Chamberí, número 11, cuarto bajo; sus señas personales son: de estatura alta, color moreno, ojos y pelo castaño, nariz y boca regular; y á Antonio Arias Gonzalez, natural de Planadana, provincia de Oviedo, hijo de Ramon y de Andrea, de 17 años de edad, soltero, vecino de esta Corte, que habitó en la calle de Zurbarán, núm. 7, cuarto bajo; sus señas personales son: estatura regular, color moreno, ojos y pelo castaño, nariz y boca regular; cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al de la insercion en los periódicos oficiales de la provincia de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye por el delito de escándalo y engaños; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policia judicial y Guardia civil que procedan á la busca, captura y conduccion por tránsitos de justicia á la cárcel de hombres de esta villa de los procesados Juan Gonzalez Torralva y Antonio Arias Gonzalez, en donde los pondrán á disposicion de este Juzgado y le darán conocimiento.

Dado en Madrid á 22 de Enero de 1883.—El Juez, Sebastian Carrasco.—Por su mandado, Javier de Búrgos.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista se cita y llama á un hombre de estatura alta, rubio, sin bigote ni barba, de unos veintitantos años de edad, que en los primeros días de Diciembre último vendió un reloj remontar de plata en la taberna de la calle de la Magdalena, número 2, en precio de ocho duros, á fin de que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal.

Madrid 25 de Enero de 1883.—V.º B.º=Ayllon.—El actuario, Matías Aranda.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Emilio Ayllon Altolaguirre, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Juan Moreil, con el fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el referido Juzgado, sito en la casa llamada de los Canónigos, plaza de las Salesas, núm. 3, á prestar declaracion en causa que se instruye por el delito de tentativa de estafa.

Madrid 17 Enero de 1883.—V.º B.º=El Juez, Ayllon.—El actuario, Lorenzo Sancho.

Congreso.

D. Mariano Fonseca Lopez Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito y llamo á José Perez Selvos, natural de esta Corte, hijo de Vicente y de Rosa, aquél difunto, de 19 años de edad, soltero, vendedor de periódicos, que habitó en la calle de Ercilla, núm. 11, principal, y cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, con una nube en el izquierdo, color descolorido, y viste chaqueta, chaleco y pantalon de paño claro, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por estafa.

Y en su virtud encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado ó á la cárcel de Villa á mi disposicion de expresado sujeto.

Dado en Madrid á 27 de Enero de 1883.—Mariano Fonseca.—Por su mandado, Antolin Valdés.

Hospicio.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Luis Morales Bilbao, Capitan de infantería, y á D. Manuel Nuñez Matute, Teniente retirado, que ha pertenecido al Cuerpo de Inválidos, cuya demás filiacion y paradero actual se ignora, para que en término de nueve días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa criminal que contra los mismos y otros se sigue por adulterio; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declara

rará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Enero de 1883.—José Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencias dictadas con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en juicio de abintestado de Don Joaquín Carretero y Caamaño, hijo de D. Santiago y Doña Antonia, natural y vecino que fué de esta Corte, en la que falleció, á los 55 años, en 3 de Junio de 1881, se cita y llama por segunda y última vez á los que se crean con derecho á la herencia de dicho finado para que en el preciso término de 20 días lo deduzcan en dicho Juzgado con los documentos correspondientes; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y que hasta la fecha no se ha presentado más que D. Raimundo Carretero y Romo, vecino de la villa de Alvarez, que dice ser uno de los parientes más próximos del causante.

Madrid 27 Enero de 1883.—V.º B.º = Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

Hospital.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte con fecha 25 del actual en la causa que se instruye por lesiones á Braulio Gomez Gonzalez, se cita por medio de la presente á Ramon N., Santos N., el apodado Requeso-nero y el hermano de Pablo el Camarone-nero, cuyas demás circunstancias y casa en que habitan en esta capital se ignoran, porque todos son revendedores ambulantes de camarones y verduras, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la insercion de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezcan en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaración á tenor del hecho que se persigue; aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Enero de 1883.—El actu-ario, Francisco Cabrero de Frutos.

D Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hos- pital de esta villa.

Por la presente y con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, lla- mo y emplazo á Higinio Alonso Regidor, hijo de Santiago y Luisa, natural de Fuente Cambron (Soria), de 31 años de edad, viudo, jornalero, que ha tenido su último domicilio conocido en esta Corte, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del preciso término de 30 días comparezca personalmente en este Juz- gado ó en la cárcel de hombres de esta Corte á ampliar su declaración y respon- der de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él se sigue en el mismo por la Escribanía del que re- frenda por el delito de hurto de dos ca- jetillas de tabaco y un librito de papel de fumar, cometido el día 18 de Noviem- bre último; bajo aperecimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y á la vez, en nombre de S. M. Don Alfonso XII (Q. D. G.), Rey de España, exhorto á todas las Autoridades del Rei- no, y en el mío propio mando á todos los individuos de la policía judicial que prac- tiquen activas y eficaces diligencias en busca del referido Higinio Alonso Regi- dor, cuyas señas son: bajo de estatura, ojos y pelo negros, color pálido y barba poblada, remitiéndole en caso de ser ha- bido á la expresada cárcel de Villa á mi disposición; pues así lo he acordado en dicha causa.

Madrid 22 de Enero de 1883.—Andrés Callejo.—Por mandado de su señoría, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hos- pital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y em- plaza á Matilde Dodero Encina, casada, de 36 años de edad, estatura alta, pelo

negro, color moreno, ojos negros; viste traje ordinario de percal y pañuelo de merino negro; para que en término de ocho días se presente en la cárcel de mujeres de esta Corte para extinguir la pena impuesta á la misma en causa por delito de hurto; bajo aperecimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que por cuantos me- dios estén á su alcance procedan á la busca y captura de la referida Matilde Dodero, que se dice haber vivido en la calle del Ave-Maria, núm. 10, dejándola en la cárcel de mujeres á mi disposición.

Madrid 16 de Enero de 1883.—An- drés Calleja.—Por mandado de su seño- ría, José Ortiz.

Latina.

D. Manuel Maraño y Gomez Acebo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto llamado Pepe, que se dice vive en la calle de Cabestre- ros, núm. 13, y es de estatura alta, ojos llorosos, pelo castaño claro, color more- no, delgado de cara, bigote castaño, que representa tener unos 25 años, el cual parece ser sustrajo en la noche del 7 del actual una capa color castaño oscuro completa, en buen uso, con embozos ne- gros y contraembozos á cuadros encarnados y azules, siendo su valor el de unos siete duros, de la tertulia del café nuevo de San Millan, de la propiedad de Juan Rodriguez Sanchez, ignorándose las cir- cunstancias personales y actual paradero del Pepe, para que en el término de 10 días se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que resultan contra él en la causa que por dicho hecho se le sigue; aperecido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado re- belde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), les en- cargo á todas las Autoridades, tanto civi- les como militares é individuos de la po- licía judicial, procedan á la busca y cap- tura de dicho sujeto, y caso de ser habi- do le dejen detenido en la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 24 de Enero de 1883.—Manuel Maraño.—Por su man- dado, Severiano de Diego.

Concuerda lo inserto con la requisito- ria original que aparece unida en la causa de su razon, á que me remito caso necesario.

Y para que conste y remitir al Exce- lentísimo Sr. Gobernador civil de la pro- vincia para la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente que firmo en Madrid á 24 de Enero de 1883.—Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instan- cia del distrito de la Latina de esta capi- tal, dictada á mi testimonio, en causa criminal que se instruye en averiguacion de las causas que produjeron la muerte de Aquilino Alonso Magan, hijo de Ge- nario y de Sabina, de estado viudo, de 75 años de edad, de oficio jornalero, natural del pueblo del Viso, en la provincia de To- ledo, y vecino que fué de esta Corte con domicilio en la Ronda de Segovia, núme- ro 4, piso bajo, por medio del presente edicto se ofrece la referida causa á los parientes más próximos del finado, á fin de que dentro del término de tercero día comparezcan en la audiencia del expre- sado Juzgado á manifestar si quieren ó no mostrarse parte en dicha causa; bajo aperecimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Enero de 1883.— V.º B.º = Maraño = Juan Joaquin Ji- menez.

D. Manuel Maraño y Gomez Acebo, Juez municipal é interino de primera instan- cia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Fernandez Gar- cía, de 29 años de edad, viuda, trapera,

natural de Tordesillas, provincia de Valla- dolid, hija de Francisco y Manuela, que habitaba en la calle del Ventorrillo, nú- mero 8, cuarto bajo, la cual es de estatu- ra alta, pelo castaño, ojos azules, y viste pañuelo manton color negro á cuadros, toquilla encarnada, falda de lana gris y delantal á cuadros negros de percal; y Gabriela Campos Bermudez, de 35 años de edad, soltera, de profesion sus labores, natural de Casal de Escalona, provincia de Toledo, hija de Leon y de Lucia, que habitaba en el Paseo de Embajadores, número 11, piso segundo, la cual es de estatura regular, cara regular, nariz larga, ojos pardos, pelo negro, y viste pañuelo fondo blanco con ramos á la ca- beza, otro al cuello con rayas encarna- das y azules, pañuelo manton negro, fal- da de percal á cuadritos, gaban negro largo y zapatos de lona; á fin de que dentro del término de 10 días se presen- ten en este Juzgado para la práctica de un requerimiento acordado en la causa que contra las mismas se instruye por hurto; bajo aperecimiento que de no ve- rificarlo se las declarará rebeldes y con- tumaces.

Ruego, sin embargo, á todas las Auto- ridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dichas su- jetas, las detengan y conduzcan á la cár- cel de mujeres de esta Corte á disposi- cion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 22 de Enero de 1883.—Manuel Maraño.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instan- cia del distrito de la Latina de esta Cor- te, distada á mi testimonio en causa cri- minal que se instruye en averiguacion de las causas que produjeron la muerte de Josefa Bermudez, de oficio cigarrera, que habitó en la calle del Rosario, núm. 29, cuarto en el patio, cuyas demás circuns- tancias no constan, por medio del presente edicto se ofrece la referida causa á los parientes más próximos de la finada, á fin de que dentro del término de tres días comparezcan en la audiencia del expresado Juzgado á manifestar si quie- ren ó no mostrarse parte en dicha causa; bajo aperecimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Enero de 1883.— V.º B.º = Maraño = Juan Joaquin Ji- menez.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Pala- cio de esta Corte, refrendada por el ac- tuario que suscribe, se cita y llama á D. Rafael Echevarría y Polanero, para que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración como testigo en causa criminal; bajo aperecimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 25 Enero de 1883.—V.º B.º = Toda.—El actuario, Victoriano Pereda.

Universidad.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de pri- mera instancia del distrito de la Uni- versidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Rodas Medina ó Ignacio Lopez Medina, hijo de Angel y de Agapita, na- tural de Fresno el Viejo, partido de Navas del Rey, soltero, dependiente de co- mercio, de unos 14 años de edad, para que en el término de ocho días, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta oficial, comparezca en el Juzgado de mi cargo á prestar declara- cion en causa que se le sigue por hurto de 500 pesetas á Romualdo Cerezo; bajo aperecimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el per- juicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requie- ro, y de mi parte ruego á todas las Auto- ridades, así civiles como militares, practi- quen eficaces diligencias para la busca, captura y prision del indicado sujeto Ig- nacio Lopez ó Ignacio Rodas Medina, cu-

yas señas son: estatura regular, en bue- nas carnes, color moreno, ojos negros, pelo idem, cara larga, y viste chaleco, pantalon y cazadora de paño, gorra y borceguies.

Madrid 8 de Enero de 1883.—José Gonzalez Cabeza.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

Colmenar Viejo.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que á virtud de autos eje- cutivos que se siguen á instancia de Ma- riano Perea Morcillo contra Angel Maure sobre pago de 4.360 rs. de principal, réditos y costas, se sacan de nuevo á pú- blica subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasacion que se expresará, los inmue- bles siguientes:

Pesetas.

Una tierra abierta, de labor, en ju- risdicción de Chozas y sitio lla- mado el Campo ó Campillo, de ocupar dos fanegas y dos cele- mines, que linda Saliente tierra de Julian Burgueño, Mediodía huerto de este interesado y de su hermana Casimira, Ponien- te cerro de D. Ramon Sanchez Merino y Norte con finca de Casimira Maure; tasada en se- cecientas cincuenta pesetas. 750

Otra tierra en la misma jurisdic- cion, al punto titulado Longue- ra y Rincon de los Linares, de haber seis fanegas; linda al Sa- liente y Poniente con fincas de Donato Palomino, Mediodía prado de Rufino Maure y Norte con tierra de Casimira Maure; tasada en mil doscientas cin- cuenta pesetas. 1.250

Otra tierra en la misma jurisdic- cion y sitio de la Fuentezuela de los Llanos, de ocupar ocho fanegas y cuatro celemines, que linda al Saliente y Mediodía ca- mino de Miraflores, Poniente tierra de Rufino Maure y Nor- te con tierra de herederos de Roman Sanz; tasada en qui- nientas pesetas. 500

Otra al sitio del Campo, en el mismo término, de ocupar tres fanegas, que linda al Saliente con tierra de Julian Burgueño, Mediodía suerte de Casimira Maure, Poniente cerro de Don Ramon Sanchez Merino y Nor- te con finca de Cándido Santa Marina; tasada en mil pesetas. 1.000

Un prado titulado el Arroyo, en dicho término, de ocupar una fanega, que linda al Saliente calleja de los Borrachos, Me- diodía finca de Rufino Maure, Poniente con el rio que baja del pueblo y Norte con huerto y prado Nogal; tasada en qui- nientas pesetas. 500

Y una casa en la calle del Pau- lar del pueblo de Chozas, se- ñalada con el número 3, que linda por la derecha con otra de Lúcio Robledo, izquierda otra de este caudal y espalda con corral de otras de la misma casa; tasada en setecientas cin- cuenta pesetas. 750

Para cuyo remate se ha señalado el día 15 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Es- cribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte, sin tener derecho á exigir otros, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion rebajado de ésta el 25 por 100 de la misma, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos á hacer pos- tura.

Dado en Colmenar Viejo á 22 de Ene- ro de 1883.—Federico Montoya.—El Es- cribano, Bonifacio Quintana.